



# CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO DE PRÁCTICAS (BPV y otras prácticas) ROC van Amsterdam - Flevoland

Edición	: ROC van Amsterdam – ROC van Flevoland
Autor	: E. Fischer, Servicio de Información de Educación
Referencia	: Condiciones Generales del Convenio de Prácticas ROCvA – ROCvF Establecido por la Comisión Ejecutiva
Ejecutiva	: Julio de 2021
Disponible para Platform OR ROCvA y OR ROCvF	: n/p
Disponible para CSR ROCvA y ROCvF	: DD-MM-AAAA, para su información
Disponible para GMR VOvA	: N/A

# Índice

Introducción .....	3
1. Notas explicativas del documento.....	4
2. Convenio de prácticas .....	4
A. Alcance.....	4
B. La estructura del Convenio de Prácticas.....	4
C. La Ficha de Prácticas .....	4
D. La Ficha de Prácticas Optativas .....	4
E. Las Condiciones Generales .....	6
3. Modificación y extinción del Convenio de Prácticas .....	6
A. Comienzo de las prácticas.....	6
B. La firma del Convenio de Prácticas.....	6
C. Modificación del Convenio de Prácticas.....	7
D. Método de proceder para la modificación de fichas .....	7
E. Extinción del Convenio de Prácticas .....	7
F. Plaza alternativa de prácticas .....	8
G. Nuevo Convenio de Prácticas.....	8
4. Obligaciones de las partes.....	8
A. Obligaciones (de comportamiento) de la empresa de formación.....	8
B. Obligaciones (de comportamiento) de la institución de enseñanza: .....	9
C. Obligaciones (de comportamiento) del estudiante .....	10
5. Privacidad.....	11
6. Incumplimiento de las obligaciones.....	11
7. Responsabilidad por daños* .....	11
8. Controversias* (problemas) y reclamaciones.....	12
9. Disposiciones finales .....	12

Referencia	: Cond. Generales del Convenio de Prácticas ROCvA - ROCvF
Establecido por la Comisión Ejecutiva el	: DD-MM-AAAA

## Introducción

Uno de los aspectos importantes de la formación profesional son las prácticas. El aprendizaje en la práctica<sup>1</sup> se regula en el Convenio de Prácticas. El Convenio de Prácticas lo firman tres partes: el estudiante, la empresa de formación y la institución de enseñanza. En las Condiciones Generales se describen los derechos y obligaciones del estudiante, de la empresa de formación y de la institución de enseñanza. En las Condiciones Generales también se hace referencia a otros documentos como, por ejemplo, la Guía de Estudios y el Reglamento de Exámenes (OER, por sus siglas en neerlandés). Las últimas versiones de estos documentos se pueden encontrar en el sitio web<sup>2</sup> de la institución de enseñanza.

En el artículo 1, se explica por qué ciertas secciones están resaltadas o numeradas. En el artículo 2, se explica cómo está estructurado el Convenio de Prácticas. El artículo 3 trata de las prácticas, de principio a fin. También se explica cómo se gestiona cualquier modificación de las prácticas. En el artículo 4, se explican a fondo las obligaciones de todas las partes (el estudiante, la empresa de formación y la institución de enseñanza). El artículo 5 trata de la privacidad de los datos personales de las partes. El artículo 6 trata sobre lo que ocurre si no se cumplen las obligaciones. El artículo 7 trata de las responsabilidades durante las prácticas. Las controversias y reclamaciones se tratan en el artículo 8. En el artículo 9 se encuentran las disposiciones finales (el resto de condiciones).

El texto ha sido redactado de la forma más legible posible por el Consejo de Estudiantes Central (CSR, por sus siglas en neerlandés) y la institución de enseñanza. Considerando que es un contrato según la ley, puede que haya abreviaturas y términos complejos. Los términos y abreviaturas se explican en un documento aparte<sup>3</sup>. En caso de que el estudiante no entienda alguna sección del contrato, puede ponerse en contacto con el consejero académico o el tutor.

Director del Servicio de Información de Educación  
ROC van Amsterdam-Flevoland

---

<sup>1</sup> También llamado BPV. BPV son las siglas en neerlandés de Aprendizaje Profesional Práctico (*Beroepspraktijkvorming*).

<sup>2</sup> <https://www.rocva.nl/Footermenu/Info-voor-studenten>

<sup>3</sup> La Lista de Términos está disponible en el sitio web de la institución de enseñanza.

Referencia	: Cond. Generales del Convenio de Prácticas ROCvA - ROCvF
Establecido por la Comisión Ejecutiva el	: DD-MM-AAAA

## 1. Notas explicativas del documento

- Las palabras y términos en Mayúscula son documentos que se pueden encontrar en el sitio web.
- Las palabras y términos en el texto que aparecen por primera vez con un \* se explican en la Lista de Términos en el sitio web<sup>4</sup>: primero se explica en lenguaje cotidiano y, después, según la ley.
- Las palabras con una cifra detrás se llaman notas a pie de página, donde podrás, al final de la página, leer detalles o encontrar el artículo de la ley.

## 2. Convenio de prácticas

### A. Alcance

- 2.1 El estudiante está matriculado en la institución de enseñanza porque ha firmado un Contrato de Estudios\* y no participa en los exámenes.
- 2.2 El ROC van Amsterdam-Flevoland utiliza un contrato para el aprendizaje en la práctica, que se llama el Convenio de Prácticas\*. El convenio de prácticas es válido tanto para BPV<sup>5</sup> como para otras prácticas para la educación por contrato\*.
- 2.3 El Convenio de Prácticas se celebra entre el estudiante, la institución de enseñanza y la empresa de formación\*, también denominados «las partes». El Convenio de Prácticas lo gestiona la institución de enseñanza según la ley.
- 2.4 La institución de enseñanza envía la Ficha de Prácticas al correo electrónico del estudiante proporcionado por la misma institución, y a la dirección postal o electrónica de la empresa de formación. Lo mismo es válido para todo el resto de comunicaciones con el estudiante y la empresa de formación.

### B. La estructura del Convenio de Prácticas

- 2.5 El Convenio de Prácticas está compuesto de una Ficha de Prácticas\* y estas Condiciones Generales.  
El Convenio de Prácticas se puede ampliar mediante anexos, así como mediante acuerdos adicionales a los que lleguen la institución de enseñanza, la empresa de formación y el estudiante. Estos acuerdos formarán parte integrante del contrato.
- 2.6 El Convenio de Prácticas puede complementarse mediante una Ficha de Prácticas Optativas\*. Esta ficha formará parte integrante del contrato<sup>6</sup>.

### C. La Ficha de Prácticas

- 2.7 En la Ficha de Prácticas está el acuerdo sobre las prácticas que va a seguir el estudiante. La Ficha de Prácticas forma parte integrante de este contrato. Siempre que en este contrato se mencionen las «prácticas», se referirá a las prácticas de la formación profesional indicadas en la Ficha de Prácticas.

### D. La Ficha de Prácticas Optativas

<sup>4</sup> El enlace del sitio web es <https://www.rocva.nl/Footermenu/Info-voor-studenten>.

<sup>4</sup> El Aprendizaje Profesional Práctico (BPV)\* según el artículo 7.2.8 párrafo 1 de la Ley sobre educación y formación profesional neerlandesa (WEB, por sus siglas en neerlandés), en lo sucesivo también denominado las Prácticas BPV\*.

<sup>6</sup> Si solo se acuerdan unas Prácticas Optativas, el contrato estará compuesto de una Ficha de Prácticas Optativas y estas Condiciones Generales. A partir del 1 de agosto de 2016, la institución de enseñanza ofrece prácticas optativas para todas las formaciones profesionales que comiencen en ese periodo.

Referencia	: Cond. Generales del Convenio de Prácticas ROCvA - ROCvF
Establecido por la Comisión Ejecutiva el	: DD-MM-AAAA

- 2.8 La institución de enseñanza puede ayudar al estudiante a cumplir total o parcialmente sus requisitos de prácticas optativas<sup>7</sup> mediante unas prácticas apartes, que se establecerán en la Ficha de Prácticas Optativas.
- 2.9 La Ficha de Prácticas (y la de Prácticas Optativas) forma parte intrínseca del Convenio de Prácticas y es válida durante la duración de las prácticas.

---

Referencia	: Cond. Generales del Convenio de Prácticas ROCvA - ROCvF
Establecido por la Comisión Ejecutiva el	: DD-MM-AAAA

## **E. Las Condiciones Generales**

- 2.10 En estas Condiciones Generales de este Convenio de Prácticas, se encuentran los derechos y obligaciones generales del estudiante, la empresa de formación y la institución de enseñanza.
- 2.11 Las modificaciones y adiciones de estas Condiciones Generales no se aplicarán hasta que el Consejo de Estudiantes Central (CSR) las haya autorizado. Las modificaciones y adiciones las decidirá la Comisión Ejecutiva.
- 2.11 En el sitio web de la institución de enseñanza se encuentran en todo momento las Condiciones Generales vigentes.
- 2.13 Las modificaciones o adiciones también serán aplicables a los Convenios de Prácticas ya celebrados, siempre que dicha aplicación se considere justa y razonable.

## **3. Modificación y extinción del Convenio de Prácticas**

### **A. Comienzo de las prácticas**

- 3.1 Considerando que para unas prácticas se necesita una Declaración de Buena Conducta (VOG, por sus siglas en neerlandés)\* o una Declaración de No Objeción (VGB, por sus siglas en neerlandés)\*, la empresa de formación puede extinguir directamente el Convenio de Prácticas si no hay una VOG o VGB.  
En ese caso, la institución de enseñanza también puede extinguir el Contrato de Estudios. El requisito de tener una VOG o VGB antes del comienzo de las prácticas se puede encontrar en el sitio web o en la Guía de Estudios y el Reglamento de Exámenes (OER).
- 3.2 Solo se pueden realizar Prácticas BPV en empresas de formación reconocidas por la SBB<sup>8\*</sup>. Antes del comienzo del BPV, las partes celebrarán un Convenio de Prácticas.  
En el Convenio de Prácticas, se encuentran los acuerdos sobre el BPV para que el estudiante esté capacitado para adquirir los conocimientos y la experiencia de la cualificación\*/las prácticas optativas. Las actividades que el estudiante vaya a realizar dentro del marco del Convenio de Prácticas tienen una función de aprendizaje.
- 3.3 La institución de enseñanza decide cuándo podrá realizar las prácticas y qué requisitos debe cumplir el estudiante. Las horas de prácticas y los objetivos de enseñanza y estudios requeridos por la formación profesional se encuentran en la Guía de Estudios y el Reglamento de Exámenes (OER) o en la Guía de Prácticas de la formación.

### **B. La firma del Convenio de Prácticas**

- 3.4 En la primera Ficha de Prácticas, cada una de las partes siempre pone su firma.
- 3.5 Los estudiantes pueden, a partir de los 16 años, firmar ellos mismos el Convenio de Prácticas, siempre que los padres no se opongan a ello. Mediante una declaración de consentimiento de los padres o del tutor legal en la primera hoja de Formación del Contrato de Estudios, los estudiantes menores de 18 años (a partir de los 16) pueden firmar ellos mismos su Convenio de Prácticas u Orientación Vocacional, así como cualquier anexo que forme parte de estos.
- 3.6 Si los padres o el tutor legal se oponen a la firma por parte del estudiante, pueden rellenar el formulario (también en formato web) «[Declaración de No Consentimiento](https://www.rocva.nl/Overig/Bezwaar-instemmingsverklaring)»\* <https://www.rocva.nl/Overig/Bezwaar-instemmingsverklaring> y mandarlo a la Oficina de Asuntos Estudiantiles (*Bureau Studentenzaken*). En cuyo caso, la ficha de prácticas, modificada o no, se enviará por correo postal a los padres o al tutor legal del estudiante. Además, se tendrá que volver a redactar y firmar el Contrato de Estudios.
- 3.7 Solo después de realizarse la firma del contrato por parte de la empresa de formación y la institución de enseñanza, pueden comenzar las prácticas. En el contrato también se puede usar una firma digital<sup>9</sup>.

<sup>8</sup> SBB = Fundación de la Educación y Formación Profesional (*Samenwerkingsorganisatie Beroepsonderwijs Bedrijfsleven*); la SBB supervisa a las empresas de formación.

<sup>9</sup> Si la institución usa una firma digital, esta será fiable según las normas de la ley (artículo 15a del libro 3 del Código Civil Neerlandés [BW, por sus siglas en neerlandés]).

Referencia	: Cond. Generales del Convenio de Prácticas ROCvA - ROCvF
Establecido por la Comisión Ejecutiva el	: DD-MM-AAAA

### C. Modificación del Convenio de Prácticas

- 3.8 A petición del estudiante, puede modificarse el Convenio de Prácticas una vez que haya consultado con el tutor de las prácticas de la empresa de formación y con el monitor\* de la formación profesional. Todas las partes deben estar de acuerdo y las nuevas prácticas deben cumplir con los mismos requisitos legales.  
El estudiante debe cumplir los criterios de admisión a las nuevas prácticas.  
Los criterios de admisión se pueden encontrar en la Guía de Estudios y el Reglamento de Exámenes (OER) o en la Guía de Prácticas de la formación. La formación o la empresa de formación decidirán sobre la admisión. Es importante para la empresa de formación saber si le está permitido (esto en relación con la certificación) impartir las prácticas, y si puede o quiere ofrecérselas al estudiante.
- 3.9 Con modificaciones en el Convenio de Prácticas, se refiere a:
- Ampliación  
El estudiante quiere seguir unas Prácticas Optativas en la misma empresa de formación. Para obtener esta ampliación, se redactará una Ficha de Prácticas Optativas, que se adjuntará al Convenio de Prácticas.
  - Renovación  
El Convenio de Prácticas puede renovarse si todas las partes (estudiante, empresa de formación e institución de enseñanza) están de acuerdo con eso. Para ello, se redactará una Nueva Ficha de Prácticas o de Prácticas Optativas.
  - Modificación  
El estudiante cambia de:
    - formación (Crebo),
    - sistema de aprendizaje (*leerweg*); o
    - nivel de curso dentro de su trayecto de formación profesional (del campo al expediente de cualificaciones y, después, a la cualificación). En caso de que surja cualquiera de los puntos mencionados en la letra «c», se debe primero modificar el Contrato de Estudios.
  - Modificación de la Ficha de Prácticas Optativas  
Este es el caso si el estudiante quiere seguir cualesquiera otras Prácticas Optativas.

### D. Método de proceder para la modificación de fichas

- Si no se han modificado las partes (estudiante, empresa de formación e institución de enseñanza), se puede proceder de la siguiente manera para las modificaciones:
- 3.10 Al modificar la Ficha de Prácticas o de Prácticas Optativas, la institución de enseñanza sustituirá la antigua ficha por una nueva. La institución de enseñanza enviará la ficha modificada al correo electrónico del estudiante proporcionado por la misma institución, y a la dirección postal o electrónica de la empresa de formación.
- 3.11 Si el estudiante es menor de 18 años, se enviará la ficha modificada también a los padres o al tutor legal, siempre y cuando se haya firmado la declaración de consentimiento (según el artículo 3.6 anterior).
- 3.12 Si el estudiante<sup>10</sup> (o la empresa de formación) no está de acuerdo con la modificación, tendrá que notificarlo por escrito (correo postal o electrónico) a la Oficina de Asuntos Estudiantiles (*Bureau Studentenzaken*) dentro de un plazo de 10 días escolares\*.
- 3.13 Si se presentan objeciones a la modificación, seguirá vigente la antigua ficha. Si no se ha presentado una objeción dentro de 10 días escolares, entrará en vigor la nueva ficha.

### E. Extinción del Convenio de Prácticas

- 3.14 El Convenio de Prácticas se extingue automáticamente (por ley):
- al final del periodo acordado;
  - al alcanzar la cantidad de horas acordadas en la Ficha de Prácticas o de Prácticas Optativas;

<sup>10</sup> O los padres o el tutor legal en caso de que el estudiante sea menor de 18 años.

Referencia	: Cond. Generales del Convenio de Prácticas ROCvA - ROCvF
Establecido por la Comisión Ejecutiva el	: DD-MM-AAAA

- c. al finalizar satisfactoriamente los objetivos de aprendizaje\* de las prácticas acordadas;
  - d. si se extingue el Contrato de Estudios entre el estudiante y la institución de enseñanza;
  - e. si la empresa de formación se disuelve o pierde su personalidad jurídica, o deja de ejercer la profesión o funciones que se exponen en el Convenio de Prácticas; o
  - f. si la certificación de la empresa de formación<sup>11</sup> caduca o se revoca.
- 3.15 En el caso de que las prácticas finalicen debido a que se han alcanzado la cantidad de horas acordadas antes de la fecha de finalización prevista (3.14.b) o a que se han alcanzado los objetivos de aprendizaje (3.14.c), el estudiante y la empresa de formación pueden realizar nuevos acuerdos sobre cómo dedicar el tiempo restante hasta la fecha de finalización prevista. Debido a que el Convenio de Prácticas, en estos casos, ha vencido por ley, la institución de enseñanza no es una parte en este posible acuerdo.
- 3.16 Un vencimiento por ley lo confirma la institución de enseñanza al estudiante y a la empresa de formación por escrito (correo postal o electrónico).

#### **F. Plaza alternativa de prácticas**

- 3.13 Si el Convenio de Prácticas se extingue a causa de que la empresa de formación no cumple con sus obligaciones legales<sup>12</sup>, la institución de enseñanza se asegurará, tras consultar con la SBB, de que se proporcionen lo antes posible unas prácticas alternativas satisfactorias al estudiante.

#### **G. Nuevo Convenio de Prácticas**

- 3.18 Deberá celebrarse un nuevo Convenio de Prácticas en los siguientes casos:
- a. Para cada empresa de formación:  
El estudiante sigue, simultáneamente o no, unas prácticas en más de una empresa de formación. Para cada empresa de formación, deberá celebrarse un Convenio de Prácticas.
  - b. Para cada periodo de prácticas:  
Si no se firma una continuación de las prácticas con la misma empresa de formación, debe firmarse un nuevo Convenio de Prácticas para un nuevo periodo de prácticas.
  - c. Para cada formación profesional:  
El estudiante va a seguir unas prácticas en una empresa de formación para dos formaciones profesionales (Crebo).
  - d. Para cada contrato de estudios:  
El estudiante ha terminado con éxito una formación profesional con un diploma y va a seguir una nueva formación profesional. El estudiante tendrá que firmar un Contrato de Estudios y un Convenio de Prácticas nuevos.

### **4. Obligaciones de las partes**

A continuación, se presentan los derechos y obligaciones de las partes en relación con las prácticas<sup>13</sup>.

#### **A. Obligaciones (de comportamiento) de la empresa de formación**

##### A1 Asesoramiento y supervisión

- 4.1 La empresa de formación se asegurará de que el estudiante alcance los objetivos de aprendizaje\* acordados para que este pueda concluir las prácticas de forma positiva. La empresa de formación se asegurará de que haya suficiente formación y asesoramiento diario del estudiante en las prácticas.

<sup>11</sup> Tal y como se establece en el artículo 7.2.9, 2.º párrafo de la Ley sobre educación y formación profesional neerlandesa (WEB).

<sup>12</sup> Artículo 7.2.10 de la Ley sobre educación y formación profesional neerlandesa (WEB).

<sup>13</sup> A los estudiantes también se les aplican otros acuerdos escritos que se pueden encontrar en <https://www.rocva.nl/Footermenu/Info-voor-studenten>.

Referencia	: Cond. Generales del Convenio de Prácticas ROCvA - ROCvF
Establecido por la Comisión Ejecutiva el	: DD-MM-AAAA

- 4.2 La empresa de formación nombrará a un tutor de prácticas que será responsable del asesoramiento del estudiante durante las prácticas. El nombre del tutor de prácticas se consignará en la Guía de Prácticas.
- 4.3 La empresa de formación se compromete a permitir que un empleado de la institución de enseñanza evalúe las prácticas.
- A2 Exención y registro de horas
- 4.4 La empresa de formación dejará que el estudiante asista, durante el periodo de prácticas, las actividades planificadas de la formación profesional que imparte la institución de enseñanza. Esto también se aplica a la asistencia de exámenes o pruebas.
- 4.5 La empresa de formación informará al estudiante el lugar y las horas de trabajo antes de comenzar las prácticas. La empresa de formación debe hablar de antemano con el estudiante sobre cualquier modificación de los puntos anteriores.
- 4.6 La empresa de formación firmará para su aprobación el registro de horas de las prácticas del estudiante una vez a la semana.
- 4.7 Si el estudiante forma parte del Consejo de Estudiantes (Central), la empresa de formación proporcionará al estudiante exenciones\* de horas de prácticas para actividades de participación<sup>14</sup> del Consejo de Estudiantes.
- A3 Cumplimiento de la legislación neerlandesa
- 4.8 La empresa de formación es una empresa de formación reconocida (provisionalmente) por la SBB. La empresa cumple con las condiciones (legales<sup>15</sup>) para ofrecer las prácticas BPV.
- 4.9 La empresa de formación tomará, según la Ley de condiciones laborales neerlandesa (*Arbeidsomstandighedenwet*), medidas dirigidas a la protección<sup>16</sup> física y psíquica de los estudiantes.
- A4. Disputas/problemas relacionados con el acoso sexual, discriminación, agresión o violencia
- 4:10 La empresa de formación tomará medidas dirigidas hacia la prevención o la lucha contra cualquier forma de acoso sexual, discriminación, agresión o violencia.
- 4.11 En dichas situaciones, el estudiante tiene el derecho a interrumpir directamente sus tareas laborales sin que esto acarree una evaluación negativa. El estudiante debe comunicar la interrupción de sus tareas al tutor de las prácticas y a su monitor. Si esto no fuera posible, el estudiante deberá comunicar la interrupción de sus tareas a la Persona de Confianza de la empresa de formación o de la institución de enseñanza.

## **B. Obligaciones (de comportamiento) de la institución de enseñanza:**

### B1 Guía y supervisión

- 4.12 La institución de enseñanza asignará un monitor<sup>17</sup> que se encargará de supervisar las prácticas y que será la persona de contacto para el estudiante y la empresa de formación. Los datos del monitor del estudiante se encuentran en la Guía de prácticas.

### B2 Funciones de la institución de enseñanza

- 4.13 La institución de enseñanza tiene las siguientes funciones y responsabilidades:
- Responsable final de evaluar si el estudiante ha aprobado las prácticas.
    - La manera en la que se evalúa las prácticas está expuesta en el Reglamento de Exámenes, la Guía de Prácticas y en los OER<sup>18</sup> de la formación profesional.
    - Al evaluar al estudiante, la institución de enseñanza tendrá en cuenta la evaluación del estudiante por parte de la empresa de formación.
  - Presentar el horario con suficiente antelación para que el estudiante y la empresa de formación lo puedan tener en cuenta.

<sup>14</sup> Esto incluye actividades como reuniones, seminarios, conferencias, instalaciones oficiales y visitas a socios nacionales e internacionales. El estudiante tiene que tener un anexo de Participación.

<sup>15</sup> Véase el artículo 7.2.10 de la Ley sobre educación y formación profesional neerlandesa (WEB).

<sup>16</sup> Obligaciones estipuladas en el artículo 658 del libro 7 del Código Civil neerlandés (BW).

<sup>17</sup> También se le denomina coordinador o monitor de las prácticas.

<sup>18</sup> OER = *Onderwijs en Examenregeling* (Guía de Estudios y el Reglamento de Exámenes)

Referencia	: Cond. Generales del Convenio de Prácticas ROCvA - ROCvF
Establecido por la Comisión Ejecutiva el	: DD-MM-AAAA

- c. Orientar hacia otra formación profesional a los estudiantes\* de escolarización y cualificación obligatorias que no cumplen los requisitos para una VOG o VGB obligatorias.
- d. Asegurarse de que las tareas de las prácticas cumplan con las normas vigentes.

**B2 Funciones del monitor del estudiante**

- 4.14 El monitor del estudiante tiene las siguientes funciones y responsabilidades:
- a. seguir el progreso de las prácticas.
  - b. controlar si las prácticas se ajustan satisfactoriamente a los objetivos de aprendizaje del estudiante.
  - c. mantener como mínimo 2 conversaciones con la empresa de formación y el estudiante.
  - d. mantenerse en contacto regular con el estudiante.

**C. Obligaciones (de comportamiento) del estudiante**

**C1 Cumplimiento de las obligaciones**

- 4.15 El estudiante tiene que tener, antes del comienzo de las prácticas, una VOG o VGB si son obligatorias.
- 4.16 El estudiante se compromete a seguir las normas vigentes dentro de la empresa de formación relacionadas al orden, la seguridad y la salud. La empresa de formación facilitará información sobre estas normas antes del comienzo de las prácticas.
- 4.17 El estudiante se compromete a seguir las directrices razonables de la empresa de formación.

**C2 Incumplimiento**

- 4.18 El estudiante se compromete a asistir a las prácticas en la empresa de formación durante los días establecidos y a cumplir con los horarios laborales acordados con la empresa de formación.
- 4.19 Si el estudiante está ausente durante las prácticas, serán aplicables las normas de asistencia de la empresa de formación y la institución de enseñanza.

**C3 Participación y conducta**

- 4.17 El estudiante se compromete a esforzarse en completar satisfactoriamente sus objetivos de aprendizaje dentro del plazo acordado.
- 4.21 Una Mala Conducta\* por parte del estudiante puede tener como consecuencia la revocación de las prácticas. Por mala conducta se entiende, entre otros:
- a. estar en posesión o bajo la influencia de sustancias (ilegales), alcohol o drogas, o no ser capaz, de cualquier otro modo, de llevar a cabo bien las tareas.
  - b. estar bajo la influencia de sustancias (prohibidas), y la posesión de armas y dichas sustancias;
  - c. llegar tarde o no presentarse a las prácticas, varias veces y sin razón justificada;
  - d. durante las prácticas, cometer actos que se consideren delitos según la ley o ser considerado razonablemente sospechoso de haberlos cometido.

**C4 Obligaciones financieras**

- 4.22 El estudiante que siga una formación profesional en el Sistema dual de formación profesional estándar (BBL, por sus siglas en neerlandés) puede autorizar a la empresa de formación a pagar en su nombre las tasas del curso obligatorias por ley y otros costes de formación. Esto se establecerá por escrito en una autorización a terceros\*. Para más información, consultar el sitio web.
- 4.23 La empresa de formación se compromete a pagar las tasas obligatorias por ley u otros costes de formación del estudiante al firmar la autorización a terceros. La autorización a terceros permanecerá en vigor durante las prácticas, salvo que la empresa de formación la suspenda por escrito.
- 4.24 El estudiante siempre será responsable de pagar los costes de formación a tiempo.
- 4.25 El estudiante debe pagar las facturas de la institución de enseñanza en un plazo de 4 semanas. Si no se paga la factura a tiempo, el estudiante tendrá que pagar cualquier coste adicional que surja debido a ello.

Referencia	: Cond. Generales del Convenio de Prácticas ROCvA - ROCvF
Establecido por la Comisión Ejecutiva el	: DD-MM-AAAA

## C5 Confidencialidad

- 4.26 El estudiante se compromete a mantener secreto lo que se le haya dicho en secreto, lo que haya oído como secreto o lo que claramente no se puede decir a otras personas.

## 5. Privacidad

- 5.1 La gestión de los datos de los estudiantes y la empresa de formación se lleva a cabo según el Reglamento General de Protección de Datos y otras normas aplicables a esto.
- 5.2 El estudiante puede consultar digitalmente su expediente, así como su Convenio de Prácticas, en la Oficina de Asuntos Estudiantiles (*Bureau Studentenzaken*). El procedimiento se encuentra en el Reglamento de Privacidad en el sitio web.
- 5.3 Al firmar el Convenio de Prácticas, las partes acuerdan el intercambio de información necesaria para una buena ejecución del Convenio de Prácticas.

## 6. Incumplimiento de las obligaciones

- 6.1 El Convenio de Prácticas puede ser resuelto por una parte:
- si el estudiante se comporta de una manera tal que no se le pueda pedir a la empresa de formación o a la institución de enseñanza que continúe con el Convenio de Prácticas;
  - si una de las partes no se le puede pedir que continúe con el Convenio de Prácticas debido a circunstancias urgentes;
  - si se incumplen o no se cumplen debidamente las obligaciones de este Convenio de Prácticas a pesar de haberse hablado al respecto.
  - si se llega a la conclusión de que el estudiante no está preparado para seguir las prácticas, a pesar de cualquier conversación sobre el tema o cualquier ayuda adicional recibida; o
  - si todas las partes (institución de enseñanza, empresa de formación y el estudiante) están de acuerdo.
- 6.2 El Convenio de Prácticas se extinguirá solo después de que las partes hayan mantenido un diálogo para evaluar si se puede evitar cesar las prácticas. La cesión de las prácticas se realizará mandando a las partes por escrito un correo postal o electrónico.

## 7. Responsabilidad por daños\*

- 7.1 Durante las prácticas, la empresa de formación es el supervisor del estudiante. La empresa de formación es responsable de cualquier daño que el estudiante ocasione durante o en relación con las prácticas, a menos que haya cumplido con su deber de diligencia<sup>19</sup> o si el daño causado por el estudiante es consecuencia de dolo\* o imprudencia temeraria\* del estudiante.
- 7.2 La empresa de formación es responsable de los daños que ocasione el estudiante a las propiedades de la empresa o a las propiedades de terceros<sup>20</sup>, a menos que el daño causado por el estudiante sea intencional (dolo) o debido a que actuó sin pensar en las consecuencias (imprudencia temeraria).
- 7.3 La empresa de formación declara que está asegurada contra los riesgos financieros de la responsabilidad (empresarial), como se menciona en los apartados 6.1 y 7.1. La cobertura debe también ser aplicable a los estudiantes.
- 7.4 La empresa de formación no hará responsable (exime) a la institución de enseñanza por los daños que sufran la empresa de formación o terceros como consecuencia de la ejecución del Convenio de Prácticas por parte del estudiante, excepto en la medida en que el daño sea principalmente consecuencia de dolo\* o imprudencia temeraria\* de la institución de enseñanza.

<sup>19</sup> Esto lo establece el artículo 658, párrafo 1 del libro 7 del Código Civil neerlandés (BW)

<sup>20</sup> Esto se refiere a, p.ej., propiedades de clientes gestionadas por la empresa de formación. Por ejemplo: el coche de un cliente en el garaje de la empresa de formación

Referencia	: Cond. Generales del Convenio de Prácticas ROCvA - ROCvF
Establecido por la Comisión Ejecutiva el	: DD-MM-AAAA

## 8. Controversias\* (problemas) y reclamaciones

- 8.1 En caso de surgir un problema durante las prácticas, las partes intentarán alcanzar una solución entre ellas.
- 8.2 Si los diálogos no consiguen el resultado deseado por parte del estudiante, este podrá presentar una reclamación ante la institución de enseñanza. En el Reglamento de Reclamaciones, se puede leer cómo el estudiante puede presentar una reclamación. El Reglamento de Reclamaciones se encuentra en el sitio web.
- 8.3 Si los diálogos no consiguen el resultado deseado por parte de la empresa de formación, esta podrá presentar una reclamación ante la dirección de Escuela MBO (formación profesional intermedia) que se mencione en el convenio de prácticas.
- 8.4 Cada parte puede presentar una controversia (disputa) sobre este contrato ante un tribunal competente de Ámsterdam.

## 9. Disposiciones finales

- 9.1 En los casos no previstos en este Convenio de Prácticas, decidirán la institución de enseñanza y la empresa de formación después de consultar al estudiante.
- 9.2 El estudiante y la empresa de formación declaran que han recibido los documentos, mencionados en estas Condiciones Generales, y que conocen su contenido.
- 8.9 El Convenio de Prácticas, cualquier anexo y estas Condiciones generales se regirán exclusivamente por la legislación neerlandesa.

--- o O o ---

Referencia	: Cond. Generales del Convenio de Prácticas ROCvA - ROCvF
Establecido por la Comisión Ejecutiva el	: DD-MM-AAAA